

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2.010, aprobó inicialmente, con deficiencias a subsanar en el trámite de información pública, el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, incluido el Estudio de Impacto Ambiental.

Conforme a lo previsto legalmente se someten ambos documentos al trámite de información pública para su examen y presentación de alegaciones y sugerencias, por plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOP.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 41.3 del Reglamento de Vías Pecuarias también se somete a información pública la modificación del trazado de las vías pecuarias previsto.

El documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, el Estudio de Impacto Ambiental, la modificación del trazado de las vías pecuarias y el expediente administrativo, podrán ser examinados en la oficina municipal de obras y urbanismo sita en la c/ Postigos núm. 2 de esta localidad, en horario de 9'00 a 14'00 horas, de Lunes a Viernes no festivos.

En dicha sesión se acordó, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, suspender, por plazo máximo de dos años, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias de edificación y parcelación urbanística en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas por el documento de la revisión del Plan General suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas específicas objeto de suspensión quedarán expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, como anexo al presente anuncio.

Puente Genil, 10 de mayo de 2010
EL ALCALDE PRESIDENTE,


Fdo. Manuel Baena Cobos

ANUNCIO

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a D. Alfonso Espinosa Cabello, ya que la anterior notificación se intentó llevar a efecto en Ignacio de Loyola, nº 30, casa 4, de la localidad, último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 15/02/10, se adoptó al punto quinto, apartado B), del orden del día el siguiente acuerdo:

“PUNTO QUINTO.- ESCRITOS DE RENUNCIA PUESTOS DE MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”.-

B).- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2.010, al punto segundo, apartado B), del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- ESCRITOS DE RENUNCIA PUESTOS DE MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”.-

B). Visto el escrito presentado por Alfonso Espinosa Cabello sobre solicitud de renuncia puesto de Mercado de Abastos “Paseo del Romeral”, de fecha 28 de enero de 2.010 del siguiente tenor:

“ALFONSO ESPINOSA CABELLO titular del D.N.I. Nº 30.519.028-Y y con domicilio en calle Ignacio de Loyola 30 casa 4 de Puente Genil

EXPONE: Que es usuario del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, ocupando el puesto número 6, que le fue adjudicado por el Ayuntamiento Pleno el día 23-02-2009.

Que no siendo de su conveniencia continuar con el arrendamiento de dicho puesto con esta fecha renuncia al mismo, haciendo entrega de la llave al Cobrador de Mercados, por lo que SOLICITA sea aceptada su petición y devuelta la fianza en su día constituida.

Puente Genil, 28 de Enero del 2010

INFORME DEL COBRADOR DE MERCADOS

Con esta fecha ha quedado el puesto vacío y entregada la llave a este cobrador, estando al día en el pago de la Tasa.

Puente Genil, 28 de Enero del 2010”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos, son cuatro de los de los seis que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

Visto el informe favorable emitido de Secretaría, que obra en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó acceder a lo solicitado, siempre que no tenga deuda con este Ayuntamiento derivada de la concesión del puesto, y lo deje en perfectas condiciones.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2 o 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo,

recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Puente Genil, 17 de mayo de 2.010.

La Secretaria General

Edo. Carmen López Prieto.

SECRETARIA